

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

CURSO DE 1882 Á 1883.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instrucción pública, tendrá lugar en el próximo mes de Junio exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1883 á 1884, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
10. Geometría analítica.
11. Cálculo diferencial é integral.
12. Geometría descriptiva.
13. Mecánica racional.
14. Dibujo lineal (con la extensión necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extensión

que se exige en los Institutos de segunda enseñanza en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extensión que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El exámen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero servirán de base, para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo para acreditar los conocimientos de la señalada con el número 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el núm. 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el dia 15 al 31 de Mayo, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 10 de Mayo de 1883.—El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JUNIO DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. José Lázaro.....	Zaragoza.	Campo.	Rueda.	Clero.	25	en 19 de Junio de 1883.	237'50
Santiago Yagüe.....	Fuentes de Jiloca.	Censo.	Fuentes de Jiloca.	Id.	7 y 8	en 11 idem idem.....	60'60
Lauviano de Aguilar.....	Madrid.	Id.	Zaragoza.	Id.	7	en 26 idem idem.....	122'06
Fernán Guillen.....	Murero.	Id.	Varios pueblos.	Id.	171	en 28 idem idem.....	1.724'84
Fernando C. Collantes.....	Madrid.	Dehesa.	Almonacid de la Sierra.	Propios.	10	en 6 idem idem.....	2.026'50
Simeón Lambea.....	Zaragoza.	Id.	Ambel.	Id.	11	en 3 idem idem.....	273
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	en idem idem.....	1.000
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	28	en idem idem.....	200
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	en idem idem.....	143
Sebastian Loren y Perez.....	Idem.	Monte.	Bulbuenté.	Id.	30	en idem idem.....	1.355
Manuel Amor.....	Daroca.	Id.	Retascón.	Id.	31	en 6 idem idem.....	550
Julian Zueco.....	Borja.	Terreno.	Borja.	Id.	331.º	en 10 idem idem.....	32'60
Gregorio Abadía.....	Zaragoza.	Monte.	Bisimbre.	Id.	332.º	en 12 idem idem.....	23
Cristóbal Aladrén.....	Idem.	Id.	Mainar.	Id.	34	en idem idem.....	142'50
Elias Rubio.....	Santed.	Terreno.	Santed.	Id.	35	en 14 idem idem.....	232'50
Pedro Ruiz.....	Encinacorba.	Monte.	Encinacorba.	Id.	36	en 15 idem idem.....	712'50
Estanislao Mayoral.....	Bisimbre.	Campo.	Bisimbre.	Id.	37	en idem idem.....	217'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en idem idem.....	187'50
Juan Antonio Murrillo.....	Bulbuenté.	Monte.	Bulbuenté.	Id.	39	en 19 idem idem.....	950
Francisco Bonel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	40	en idem idem.....	505
Miguel Saurin.....	Zaragoza.	Id.	Herrera.	Id.	41	en 21 idem idem.....	580'70
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	42	en idem idem.....	610'10
Clemente Boli.....	Alconchel.	Id.	Alconchel.	Id.	136	en 3 idem idem.....	290
Ignacio Asensio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	590
Antonio Navarro.....	Zaragoza.	Dehesa.	Plasencia de Jalón.	Id.	13	en 21 idem idem.....	871'10
Bernardo Pons.....	Tarazona.	Heredad.	Tarazona.	Id.	9	en 8 idem idem.....	510
Enrique Castro y Perez.....	Borja.	Campo.	Bulbuenté.	Id.	10	en 25 idem idem.....	160

Zaragoza 30 de Abril de 1883.—V.º B.º—El Administrador, Aceña.—El Oficial del Negociado, Luis Jordana.

DIRECCION GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, según está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 12 de Mayo de 1883.—El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

SECCION SEXTA.

D. Ventura Valencia, Secretario del Ayuntamiento de Farlete:

Certifico: Que en el libro corriente de actas de la Junta municipal se halla la que copiada á la letra dice así:

«*Al margen*.—Señores del Ayuntamiento: Presidente, D. Andrés Alfranca Duarte.—Regidores: D. Antonio Fustero Bonco.—D. Eusebio Campos Lés.—D. Dionisio Fustero Berges.—D. Antonio Vallés Alierta.—D. Mariano Duarte Galafre.—Asociados de la Junta municipal: D. Fructuoso Alfranca.—D. Andrés Fustero Duarte.—D. Domingo Anoro Azara.—D. Rudesindo Calvo Salvate.—D. Pablo Bailac Vived.—D. Tomás Duarte Lacruz.—Contribuyentes: D. Mariano Anoro.—D. Juan Azara.—D. Escolástico Sodeto.—D. Celestino Fustero.—Don Sebastián Fustero.—D. Cosme Azara.

Dentro.—En el pueblo de Farlete á 21 de Abril de 1883, reunidos en la Sala Consistorial los señores del Ayuntamiento, asociados de la Junta municipal y mayores contribuyentes que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto, el Sr. Alcalde Presidente D. Andrés Alfranca Duarte declaró abierta la sesión y manifestó se estaba en el caso de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1883 á 84, toda vez se había cumplido con las obligaciones previas que la ley dispone.

Enterados los concurrentes y habiendo examinado minuciosamente todas las partidas, tanto de gastos como de ingresos, y deliberado acerca de las mismas, se acordó por unanimidad no hacer alteración alguna en el proyecto del presupuesto, fijando los gastos de este en la cantidad de 7.738 pesetas y los ingresos en la de 5.154, clasificados unos y otros por capítulos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Cantidades
consignadas.
Pesetas.

Capítulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento...	2.072
» 3.º	Policía urbana y rural.....	30
» 4.º	Instrucción pública.....	1.875
» 5.º	Beneficencia municipal.....	141
» 6.º	Obras públicas.....	100
» 7.º	Corrección pública.....	290
» 8.º	Montes.....	180
» 9.º	Cargas de justicia.....	600
» 11.	Imprevistos.....	300
» 12	Contigente provincial.....	2.150

Total de gastos..... 7.738

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Capítulo 1.º	Propios y comunes.....	514
» 7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.....	20
» 9.º	Recursos generales para cubrir el déficit.....	4.295

Total de ingresos..... 4.829

Del mismo modo se aprueban las bases, y resultando un déficit de 2.909 pesetas, después de haberse cerciorado de que ninguno de los gastos consignados es susceptible de supresión ó economía, y que se han utilizado en toda su extensión los ingresos y recursos legales, se acordó igualmente que para cubrirle, y á falta de otro medio más adaptable, se solicite de la Superioridad un recargo extraordinario de 91 por 100 sobre el cupo de consumos, además del 70 por 100 ordinario, procediéndose para ello en la forma que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878; en cuyo estado, y habiéndose aprobado por unanimidad, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando la presente acta los concurrentes que saben hacerlo, y por los que no, yo el Secretario, de que certifico: Andrés Alfranca.—Antonio Fustero.—Eusebio Campos.—Dionisio Fustero.—Andrés Fustero.—Rudesindo Calvo.—Tomás Duarte.—Domingo Anoro.—Fructuoso Alfranca.—Pablo Bailac.—Contribuyentes: Mariano Anoro.—Cosme Azara.—Escolástico Sodeto.—Juan Azara.—Celestino Fustero.—Sebastián Fustero.—Por los Sres. Regidores que no saben firmar D. Antonio Vallés y D. Mariano Duarte, Ventura Valencia, Secretario.»

Así resulta de su original al que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Farlete á 4 de Mayo de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Alfranca.—Ventura Valencia.

Se arriendan las yerbas de monte y huerta baja de este término municipal, cedidas por la mayoría de contribuyentes en sesión extraordinaria de 7 de Diciembre último, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en todas las horas hábiles del día.

La subasta tendrá lugar el día 24 del corriente, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de este Municipio, hasta cuyo día y hora se admiti-

rán proposiciones por escrito en pliegos cerrados, y en el acto de la subasta verbales.

Urrea de Jalón 14 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Antonio Hernandez.—D. S. O., Nicasio Rubio, Secretario.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad se procederá en sesión del 7 de Junio inmediato al nombramiento del personal que ha de encargarse del régimen de la Administración municipal referente á consumos, en la siguiente forma:

Plas. Cts.

Un Jefe de Administración, con el haber anual de.....	750
Un Jefe de Fielato central, con id. id. de.....	1.000
Cuatro fieles encargados de igual número de fielatos extremos, con el haber anual por individuo de.....	821'25
Y seis vigilantes, su dotación como en el caso anterior de.....	638'75

Los aspirantes elevarán sus solicitudes dentro del presente mes, y deberán justificar en las mismas ser mayores de edad, saber leer, escribir y contar con corrección, y haber observado constantemente buena conducta. En igualdad de circunstancias serán preferidos los licenciados del Ejército.

Tarazona 15 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Alejandro Jubera.—El Secretario, Pedro Martinez.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Martin y Cereceda, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Ambielo, de estado casado, empleado, que habitó en el almacén de vinos núm. 1, sito en el Arrabal de esta capital; y á Joaquin Hernandez, de cuyos sujetos no constan más antecedentes, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en sumaria que se instruye por robo; apercibiéndose al último que de no comparecer á responder á los cargos que le resultan en dicha causa se procederá contra el mismo á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 15 de Mayo de 1883.—Vicente Martin y Cereceda.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Mariano Blasco Ballespín, natural de esta ciudad, de 22 años de edad, casado, de oficio zapatero, cuyas señas son: pelo castaño, bizco de un ojo, que viste pantalón, chaqueta y gorra, y calza indistintamente alpargata abierta y botinas, cuyo paradero

se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en causa contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de declararlo rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen diligencia en busca del Mariano Blasco y si fuere hallado se le conduzca detenido á las cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza á 14 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro Arés.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Albarracín.

D. Francisco Roig y Roig, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Albarracín:

Por la presente requisitoria intereso á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de José Martínez y García, vecino de Noguera, en este partido, cuyas señas personales se expresan á continuación, y caso de conseguirse aquella lo remitirán con las debidas seguridades á este Juzgado, en el que se instruye causa contra dicho sujeto sobre parricidio cometido el día 26 de Abril último.

Dada en Albarracín á 8 de Mayo de 1883.—Francisco Roig.—Por su mandado, Silverio Arregui.

Señas personales de José Martínez García.

Edad 25 años, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga y afilada; viste calzón corto y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negra con la espalda de mahón ravado, faja azul, pañuelo encarnado á la cabeza, calcillas y peales blancos y abarcas. Lleva cédula personal señalada con el número 46, expedida por la Delegación de Hacienda de Teruel con fecha 28 de Agosto último.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario de efectos en su custodia núm. 593, por «pesetas nominales 37.000» en títulos del 470 amortizable, expedido por esta Sucursal en 27 de Abril último á favor de D. Cirilo Rodriguez, se inserta este primer anuncio, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del Reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, los cuales terminarán en 16 de Julio próximo; previniéndose que espirado ese plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 16 de Mayo de 1883.—El Secretario, Eusebio Rebuerto.

IMPRESA DEL HOSPICIO.